

# Las marcas de fuego bibliográficas en la Biblioteca José María Lafragua de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla<sup>1</sup>

## I. Introducción

**D**entro del vasto universo del patrimonio cultural mexicano existe una riqueza poco conocida representada por las bibliotecas históricas, en las cuales se conservan manuscritos y libros antiguos editados desde la invención de la imprenta de tipos móviles hasta nuestros días. En la ciudad de Puebla, la Biblioteca José María Lafragua reúne estas características: las colecciones que hoy la conforman son fruto de los siglos XVI-XIX; con las leyes de Reforma también ingresaron fondos bibliográficos del Real Seminario Palafoxiano, de religiosos agustinos, betlemitas, carmelitas, dominicos, mercedarios, franciscanos observantes y descalzos, entre otros.<sup>2</sup> Fue a finales del periodo decimonónico cuando dicha institución tomó el nombre de José María Lafragua y se inauguró como pública el 15 de septiembre de 1885. En su testamento, el político liberal legó al Colegio del Estado parte de su biblioteca personal y setenta mil pesos,<sup>3</sup> cantidad con la que se adquirieron importantes obras bibliográficas como *Las orquídeas de México y Guatemala*<sup>4</sup> y *Antigüedades de México*, de Lord Kingsboroug,<sup>5</sup> entre muchas otras.<sup>6</sup>

---

Fermín Campos Pérez. Estudiante de la Licenciatura en Historia, jefe de Servicios al Público, Biblioteca José María Lafragua de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. [www.marcasdefuego.buap.mx](http://www.marcasdefuego.buap.mx).

Debido a su extensión, las notas de este artículo se encuentran al final del texto.

Así pues, el trabajo cotidiano en una biblioteca con fondos antiguos nos permite conocer el devenir histórico de sus colecciones, pues cada libro contiene entre sus hojas o cortes anotaciones manuscritas,<sup>7</sup> sellos de diversos tipos, marcas de fuego, ex libris impresos, etiquetas de ex dono y muy raramente los superlibros.<sup>8</sup> En estas huellas históricas, ya sean personales o institucionales, observamos la destreza y belleza artística de los herreros, grabadores o encuadernadores de la época colonial e independentista, quienes imprimieron un estilo singular a los materiales que trabajaron, como el hierro, plomo y bronce. Las investigaciones realizadas durante todos estos años en los repositorios de la Biblioteca José María Lafragua, sobre anotaciones manuscritas, sellos y marcas de fuego, me han llevado a realizar una clasificación general de las marcas de propiedad, que a continuación expongo.

## II. Las marcas de propiedad en el libro antiguo

En primer lugar encontramos las **marcas hechas con pluma y tinta**: probablemente se utilizó esta forma porque era la manera más rápida de señalar el libro sin necesidad de someterlo al hierro caliente o porque no se contaba con un instrumento de metal. Comprende todas aquellas notas o dibujos que fueron escritos sobre una o varias partes del libro: pastas, guardas, cuadernillos o cantos; en ocasiones iban acompañados de escudos de la orden, monogramas, siglas, textos geográficos o hagiográficos, etcétera. Las marcas hechas con pluma y tinta deben analizarse con cuidado para no confundirlas con las de fuego. Otras anotaciones consignaban sentencias de excomunión (para quien sustrajera los libros), de expurgo, glosas marginales, censura, o anotaban un hecho histórico-aneecdótico, biográfico y hasta composiciones literarias.<sup>9</sup> En ocasiones, en los cortes de

las obras delineaban con tinta el autor y título del libro con alegóricas viñetas.

En segundo sitio aparecen las **marcas de fuego**, las cuales empezaron a utilizarse aproximadamente desde el siglo xvii y hasta la primera mitad del xix. Se define como la impronta o sello estampada en los cortes o cantos de los libros, hecha con una matriz de hierro calentada al fuego casi o al rojo vivo y que servía para denotar la propiedad de los libros de las bibliotecas; Rafael Sala fue el primero en emplear el término marcas de fuego.<sup>10</sup> Al igual que David Saavedra, pienso que hasta antes del siglo xx debieron llamarse “sellos de fuego” o “sellos de marcas a fuego”, pues infero esta conclusión de la siguiente anotación manuscrita:

Señor Roque de la Santísima Trinidad Prior de los carmelitas descalzos de Querétaro, certificó que éste tomo séptimo de moral aunque esta **sellado con el sello** de nuestro convento del Carmen se lo vendo al reverendo Padre Guardián de San Antonio Fray Joseph Morales por la necesidad que dicho Reverendo tiene de el para su convento, y ninguno tiene que pedir ni demandar aunque lo vea con el **sello**. Y porque conste ser verdad lo firmé en 21 de abril de 1759.<sup>11</sup>

Continuando la propuesta de Sala y apoyándose en la definición de Juan B. Iguíniz,<sup>12</sup> Carlos Krausse definió la marca de fuego como el

signo, señal, [sello] acrónimo, alfónimo, anagrama, anástrofe, calograma monograma, siglas, o armas [(impronta)] estampadas en los cortes —cabeza, delante o pie— de un libro, a manera de marca de propiedad, puesta por un herrete o [matriz de] fierro [calentado al fuego casi o] al rojo vivo y que puede constar de dibujo, leyenda o nombre, o en su debido caso las tres.<sup>13</sup>

Referente a los materiales que se utilizaron para hacer las matrices de las marcas, tenemos lo siguiente: en

México sólo conocemos cuatro hierros que resguarda el Museo Regional del Instituto Nacional de Antropología e Historia de Guadalajara, dos más están en la Biblioteca de la Universidad de Texas, en Estados Unidos.<sup>14</sup> Estos instrumentos deberán analizarse para certificar su autenticidad, pues las matrices que conocemos son de aproximadamente 20 centímetros de largo, en un extremo está la matriz de metal unida por una varilla circular o cuadrada que termina en punta para insertarse en un mango de madera, similares a los que se usaban para herrar a los esclavos, caballos y magueyes, aunque estos últimos eran más largos. Algunas marcas de fuego presentan las características de los sellos llamados sigillum<sup>15</sup> y su descripción debe hacerse mediante las normas de la sigilografía. Como se puede apreciar en la definición, además de las improntas sigilares, también se mandaron fabricar sellos con formas de monogramas, escudos heráldicos, símbolos y figuras; algunos son textuales, como los nombres propios de ciudades y advocaciones de conventos.

Marca de fuego en monograma en la pasta de piel entera de un libro del siglo XVII, el monograma expresa "San Antonio".<sup>16</sup>



En tercer lugar encontramos los **sellos de placa**, que se utilizaban en papelería oficial y cartas; en el estudio de estos casos debe emplearse la sigilografía. El procedimiento para plasmarlos era el siguiente: consistía en poner una gota de cera o lacre derretida sobre la portadilla, portada u otra hoja del libro y

posteriormente se colocaba una filigrana de papel presionando con una matriz de hierro (o bronce). Regularmente una anotación manuscrita consignaba el acto y se mencionaba el nombre del guardián que había realizado el procedimiento. Este tipo de sellos se encuentra en muchos libros de los siglos *xvi* y *xvii* que pertenecieron al convento de Santa Bárbara de la ciudad de Puebla<sup>17</sup> y, al parecer, en los de San Diego de México, de la orden de Franciscanos descalzos;<sup>18</sup> probablemente este método fue empleado en los demás conventos de la orden descalza. Un inconveniente en esta forma de marcado es que, al estar cerrados, los libros aplastan los relieves del sello y se hace muy difícil su identificación.

Referente a los **sellos de tinta**, los hay en negra o sepia y en forma circular, oval o con escudos heráldicos, principalmente. Se aplicaban con una matriz de hierro o bronce sobre la portada u hojas del libro; probablemente desde el siglo *xviii* diversos conventos los utilizaron. Un caso aislado y curioso es el que se encuentra en algunas obras que pertenecieron al convento de las Llagas de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, O. F. M., de la ciudad de Puebla;<sup>19</sup> en la vuelta de portada aparece un sello o impronta en tinta sepia, puesto con el instrumento con que aplicaban las marcas de fuego a los libros de dicho convento.

Otro ejemplo se encuentra en una obra que pertenece al convento de San Antonio de Padua de la ciudad de Querétaro (franciscanos descalzos) es una combinación rara de un sello de placa, cuya impronta fue entintada antes de ser estampada.<sup>20</sup> Esta muestra nos permite establecer preliminarmente la fecha en que se empezaron a emplear los sellos de tinta.<sup>21</sup> (Ver descripción 1 en Apéndice 4).

Otra marca de propiedad son los **ex libris impresos**.<sup>22</sup> Se trataba de etiquetas previamente impresas que generalmente se pegaban en las guardas de los libros antiguos; eran grabados xilográficos o calco-gráficos de un escudo heráldico con el nombre del

dueño.<sup>23</sup> Otros son textos cortos o largos, los religiosos de San Francisco de México fueron los primeros en emplearlos; en México algunos investigadores ya se han encargado de su estudio.<sup>24</sup>

En penúltimo lugar aparecen los **ex donos**, que hacen mención específica del donante, por ejemplo, la biblioteca del doctor Andrés de Arze y Miranda donada al convento de las Llagas de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de la ciudad de Puebla.<sup>25</sup> Finalmente, los **superlibros** son los más escasos en los repositorios de la Biblioteca Lafragua; esta singular marca de propiedad consistía en elaborar un instrumento de bronce con figuras representativas como escudos, iniciales, monogramas, siglas. Generalmente era el encuadernador de libros quien los elaboraba, calentaba el hierro de labor<sup>26</sup> a temperatura alta e imprimía la impronta en las pastas del libro; algunas fueron hechas en dorado.<sup>27</sup>

### III. Valiosos testigos históricos: los reglamentos bibliográficos y las marcas de fuego

Como hemos venido mencionando, de entre todos los elementos que denotan propiedad, resalta la marca de fuego, distintivo más utilizado por el clero secular y regular en la identificación de sus librerías. Las bibliotecas de conventos, colegios y seminarios de la Nueva España sufrieron constantes pérdidas bibliográficas, razón por la cual se empezaron a implementar medidas de protección, como el encadenamiento de las obras a los armarios y escritorios durante la época medieval. Estas precauciones pronto perdieron eficacia, pues la imprenta aceleró impresionantemente la producción libraria y, por consiguiente, fue necesario idear otros métodos que ayudaran a identificar los ejemplares de forma personal e institucional.

En los reglamentos de las constituciones religiosas (véase Apéndice 1) se indicaba la obligación de reali-

zar el inventario de las librerías, por diversas razones dichos lineamientos no se cumplían y hoy en día se conservan escasas muestras.<sup>28</sup> Es por ello que las marcas de fuego y las anotaciones manuscritas son las fuentes documentales más confiables para la reconstrucción de los fondos bibliográficos conventuales.<sup>29</sup> A continuación reseñamos algunas ordenanzas que afortunadamente resguarda la Biblioteca José María Lafragua.

Tenemos el reglamento de la Provincia de San Diego de México de Franciscanos Descalzos,<sup>30</sup> el cual indicaba que las librerías —los aposentos y piezas donde se ponían los libros de la comunidad— de los conventos no se ocuparan con moradores, huéspedes ni cosa alguna, de manera que estuvieran libres para que los religiosos las usaran. Un fraile designado por el guardián cuidaría del aseo y orden, sin olvidar colocar en lugar muy visible un traslado de las bulas pontificias referente a las prohibiciones apostólicas y contra los que hurtaran obras de los armarios; no se podían sacar libros para estudio sin antes firmar una cédula al bibliotecario. No obstante, sí existían extraños.<sup>31</sup> Gracias a estas normas sabemos que había dos tipos de libros: los comunes y los de uso particular.

Los pontífices ponían particular cuidado en procurar que las obras se conservaran en las bibliotecas, que no se dieran ni se prestaran a personas ajenas al convento. Así, para evitar los hurtos, el Papa Sixto V impuso rigurosas penas contra ello.<sup>32</sup> Como a continuación se aprecia, el término “hurto” era demasiado ambiguo, si tomamos en cuenta que los libros eran propiedad de la Iglesia romana y los vicarios de Cristo habían ordenado no sacarlos de las librerías para darlos, venderlos, trocarlos o prestarlos; inevitable e inconscientemente la mayoría de los religiosos incurrían en excomunión (en teoría). A pesar de que los superiores explicaban cuidadosamente a sus religiosos las reglas de su orden, en la práctica sí existía el intercambio de libros sin previa licencia de los preladados.<sup>33</sup>

En otros casos, la experiencia les había enseñado que si se prestaban los libros fuera de los conventos, regresaban muy maltratados o jamás se incorporaban a las estanterías. Existieron provincias franciscanas descalzas donde los religiosos no tenían libros para su uso particular, todos eran de la comunidad; en otras órdenes sucedía lo contrario.<sup>34</sup> Así también, si algún provincial poseía muchos libros duplicados y sabía de la necesidad de éstos en otro convento de su misma orden, al traspasarlos no incurría en excomuniación, por licencia de Nicolás III. Finalmente, la censura no sólo se aplicaba a los religiosos franciscanos, sino a todo aquel que sacara libros ajenos de las bibliotecas, tomados contra la voluntad de su dueño que era el Papa, por lo que se hacían cómplices del acto<sup>35</sup> (véase Apéndice 2).

Perteneciendo a la misma orden, los libros podían pasar de un convento a otro, o venderse para hacer nuevas adquisiciones. Así, en la siguiente anotación manuscrita, fray Francisco Antonio de la Rosa Figueroa nos explica lúcidamente:

Digo yo Fr. Francisco Antonio de la Rosa Figueroa de la Regular Observancia de N. P. S. Francisco Predicador Notario, Expurgador y Revisor de Libros por el Santo officio. Y Bibliotecario en este Convento. Grande de Mexico y; por quanto faltan en esta Libreria muchos libros necesarios y abundan otros menos necesarios. N. M. R. P. Fr. Bernardo de Arrotia [sic] Ministro Provincial Me tiene dada su expresa orden para que con intervención de N. Hermano Soto sindico se expandan estos y se provea la Libreria de aquellos: por lo qual podra qualquiera. Persona sin escrupulos de contravenir a las censuras de N. N. M. Santos PP. Pio V y Sixto V comprar este 1° y 2° tomo del Thesaurus Historialis Parochorum de Morangoni. Y para que conste lo firme en este sobre dicho Convento de N. P. S. Francisco de Mexico en 31 de Agosto de 1748. Fr. Francisco Antonio de la Rosa y Figueroa [Rubricado].<sup>36</sup>

Como puede apreciarse, el término "hurto" resulta demasiado confuso y contradictorio, no obstante sería un interesante tema de estudio que nos ayudaría a dilucidar en múltiples ejemplos el devenir histórico de las bibliotecas novohispanas. Detener nuestra mirada en los reglamentos bibliográficos de los conventos femeninos sería bastante grato, pero en estos momentos sólo puedo decir que las librerías de los conventos femeninos también fueron marcadas, la Biblioteca Lafragua resguarda dos valiosos ejemplares: uno perteneció al convento de Santa Mónica de agustinas recoletas y el otro al de Santa Rosa de Lima de religiosas dominicas.<sup>37</sup> Por otra parte, en la librería del convento de franciscanas capuchinas se utilizaron anotaciones manuscritas de propiedad con tinta en los cantos o cortes de los libros; nuestro ejemplo indica, con texto: "Com[un]id[ad] de Cap[uch]inas".<sup>38</sup> Otros conventos sólo usaron anotaciones manuscritas de propiedad en portadas u hojas; en algunos libros que sólo he contemplado en el convento de San José y Santa Teresa de las carmelitas descalzas de la ciudad de Puebla se lee: "Del convento de carmelitas descalzas de la Puebla de los Angeles".



Marca de fuego circular con el monograma del convento de Santa Mónica de Agustinas Recoletas (O. S. A.) de la ciudad de Puebla.<sup>39</sup>

Es importante no olvidar los traslados de libros, como los que se realizaron "Del convento de San Gabriel de Chollulam"<sup>40</sup> y de la librería franciscana de México hacia Puebla:

Se entregó este juego de Barbosa en 18 tomos para la librería del Convento de Nuestro Padre San Francisco de la Puebla

de mandato de Nuestro Reverendo Padre Provincial fray Juan Joseph Moreyra por aver su Paternidad Reverendisima. mejorado con otro juego la Librería de este Convento de Mexico y para que en todo tiempo conste lo firme de orden de dicho Nuestro Reverendo Padre. en 8 de Noviembre de 1756. Fr. Francisco Antonio de la Rosa Figueroa. [Rubricado] Bibliotecario Mor. C.185.

De la Librería del Convento de las Llagas de Nuestro Serafico Padre San, Francisco. De la Puebla: aplicolo Nuestro M. Padre Ministro Provincial Fray Juan Joseph de Moreyra.<sup>41</sup>

Marcas de fuego sigilares de los conventos franciscanos de la ciudad de México y Puebla. Para su descripción, véase Apéndice 4. Este libro (Collectanea Doctorum) presenta en su corte superior tres marcas de fuego, dos del convento Grande de San Francisco de la ciudad de México y una de la ciudad de Puebla.

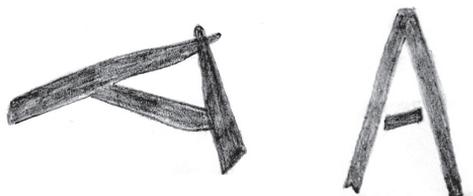


Cabe mencionar que cuando algunos libros pasaban a otra provincia o convento se volvían a remarcar, impregnando la marca de fuego de la nueva institución propietaria. En otros casos, simplemente se asentaba en las hojas o portada la anotación manuscrita del nuevo dueño.

#### IV. Tipologías de marcas de fuego

En esta sección describiremos algunas singularidades que hemos observado en las diferentes marcas que resguarda la Biblioteca José María Lafragua de la BUAP.

La característica principal de las **marcas de fuego rudimentarias** es su proceso de elaboración, seguramente con un instrumento simple (pudo ser un clavo, punzón u otro utensilio parecido) de hierro o bronce, calentado previamente y hecho a mano alzada, casi como la técnica del pirograbado. Nótese en las siguientes ilustraciones las diferencias en dimensiones y el acabado que presentan ambas marcas.



Las **marcas de fuego rústicas** son aquellas que seguramente antecedieron a las mejor elaboradas; su aspecto es menos definido, o probablemente por el excesivo sometimiento al fuego se han deformado; tampoco debe perderse de vista la poca o mucha práctica de los artesanos. Obsérvense las siguientes ilustraciones y nótese el cambio entre una de este tipo y otra bien definida, ambas del mismo convento.



Las siguientes ilustraciones, que pertenecen a la familia de marcas del convento Grande de San Francisco de la ciudad de México, deben examinarse detenidamente, pues la primera y tercera son poco

Marcas de fuego en monograma inicial nominativo hagiográfico del convento de Nuestra Señora de Gracia de la Orden de San Agustín, Provincia Agustina del Santísimo Nombre de Jesús de la ciudad de Puebla. La A de la izquierda está elaborada con un instrumento simple y la segunda con un mejor instrumento.<sup>42 43</sup>

Marcas de fuego del convento (y Colegio) de San Pablo (de los frailes) de la Orden de Predicadores de la ciudad de Puebla, Provincia de San Miguel y Santos Ángeles. La primera es de tipo texto, hagiográfico con escudo heráldico y la segunda de texto en sigla, abreviatura con las mismas características.<sup>44 45</sup>

frecuentes en los repositorios de la Lafragua, además se trata de marcas tipo sello y son poco legibles; seguramente existen algunas más comprensibles en otros repositorios con fondos franciscanos.<sup>46</sup> La primera marca es más grande y la leyenda dice: + CIGILVM CO'VCTIVS S FRANCII (ó FRANCO); en cambio la otra marca indica: + SIGILLVM CO'VE'TVS S FRANCICI (el catálogo anónimo manuscrito de la Biblioteca Nacional lo representa en su ficha 30 y Rafael Sala en la p. 8.). Existe una tercera marca de tipo sigilar ojival figurativa hagiográfica, que en el campo presenta a san Francisco (como las anteriores) sólo que la leyenda al parecer es: [+SIGILLUM CONVENTUS. S. FRANCICI DE MÉXICO].

Sellos Hagiográficos.  
Marcas de fuego sigilares  
ojivales figurativas  
hagiográficas del  
convento Grande de San  
Francisco de la ciudad  
de México.<sup>47 48 49</sup>

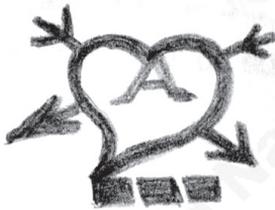


Las marcas de fuego de las órdenes religiosas tuvieron diversas variantes, ya hemos señalado anteriormente que dichas congregaciones, así como otras instituciones coloniales, poseían escudos heráldicos que las distinguían. Éstos aparecían plasmados en documentación oficial, fachadas de templos, obras bibliográficas publicadas y, por supuesto, se utilizaban para marcar libros; en ocasiones se impregnaba íntegro el escudo heráldico, o sólo tomaban algunos elementos representativos. En las ilustraciones se notan estas variantes; la marca agustina de la ciudad de Puebla tiene agregada una A, probablemente la incorporaron para distinguirse de otras órdenes que también usaban el corazón, o quizás porque significaba Angelopolitani. En la ilustración del con-

vento agustino de San Miguel de Chalma se aprecia la anexión de una cruz alta al símbolo del corazón flechado.



Marca de fuego en escudo heráldico, sin esmaltes y texto con abreviatura geográfico (**Ang**) del convento de Nuestra Señora del Carmen (O. C. D.), Provincia de San Alberto; marca de fuego en escudo heráldico sin esmaltes y cruz flordelizada del convento de Santo Domingo de la Orden de Predicadores de la ciudad de Puebla.<sup>50 51</sup>



Marcas de fuego de escudos heráldicos acorazonados con los emblemas simbólicos de los conventos de la Orden de San Agustín, la primera de Nuestra Señora de Gracia de la ciudad de Puebla y la segunda de San Miguel Arcángel, Chalma, Estado de México.<sup>52 53</sup>

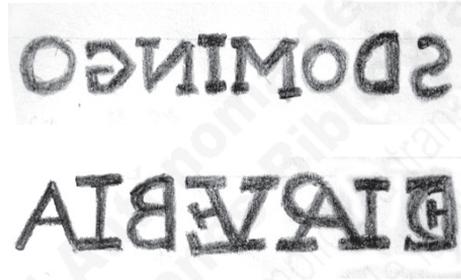
Cada institución religiosa tenía diversas marcas, inclusive esto sucedía en varios conventos que pertenecían a una misma orden y compartían asentamientos en una región específica, como lo ejemplifican las ilustraciones.



Marcas de fuego de escudos heráldicos con letras capitales de conventos de carmelitas descalzos de Nuestra Señora del Carmen (antiguamente de los Remedios) de la ciudad de Puebla y de Santa Teresa de Orizaba, Veracruz.<sup>54 55</sup>

Por otra parte, son muy llamativas las **marcas de fuego de texto inverso**: no se sabe si fueron hechas por error o porque quizás servían para señalar algunos libros en especial. Las dos marcas que presentamos en la ilustración se encuentran en un mismo libro y es una característica constante del convento de la Orden de Predicadores de Puebla.

Marcas de fuego en texto inverso: la primera hagiográfica y la segunda geográfica o locativa, ambas del convento de Nuestro Padre Santo Domingo de la Orden de Predicadores de la ciudad de Puebla.<sup>56 57</sup>



También había **marcas de fuego representadas por monogramas**, que eran signos emblemáticos compuestos de letras (generalmente las iniciales) entrelazadas o ligadas que expresaban el nombre y apellido de una persona, o de algún lugar. La identificación plena de este tipo de marcas es bastante compleja, seguramente los censores y expurgadores de libros conocían la mayor parte de los monogramas, anagramas y demás marcas de propiedad, cabe la posibilidad que hayan tenido algún registro-inventario de estas marcas, pues de otra forma, ¿cómo sabían a quién pertenecía determinado libro? Bueno, no olvidemos que algunas obras tenían anotaciones manuscritas que permitían su identificación, pero no siempre era así.

Marcas de fuego en monograma hagiográfico del convento de Nuestra Señora de Belén de la ciudad de Puebla, Orden Betlemítica Hospitalaria.<sup>58 59</sup>





Marcas de fuego en sigla-monograma hagiográfico del Colegio de San Luis Rey de Francia de la Orden de Predicadores de la ciudad de Puebla.<sup>60 61</sup>

Las marcas de fuego representadas por figuras y signos exhiben de una manera muy sencilla el elemento más significativo de la orden religiosa.



Marca de fuego heráldica en cruz flordelizada, de la Orden de Predicadores de la ciudad de Puebla.<sup>62</sup>

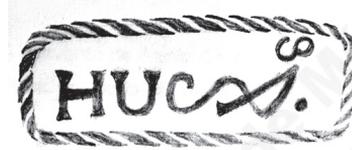
Por otra parte, en las marcas de fuego que representaban nombres propios de seminarios o conventos, se abreviaron palabras que fueran fáciles de descifrar.



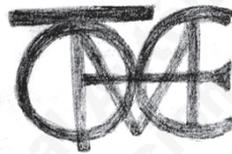
Marca de fuego en texto-abreviaturas corporativo, del Real Seminario Palafoxiano y marca de fuego de texto sigla-abreviatura hagiográfico del convento de Nuestro Padre Santo Domingo de la ciudad de Puebla.<sup>63 64</sup>

Quizá la existencia de marcas de fuego que simbolizan lugares geográficos y toponímicos se deba a la gran cantidad de conventos novohispanos que pertenecían a diversas órdenes, pero tenían una misma advocación; un claro ejemplo es la ciudad de Puebla.

Marcas de fuego de texto con abreviaturas y ligaduras geográficas del convento de Nuestro Padre Santo Domingo de la Orden de Predicadores de la ciudad de Puebla y marca de fuego en abreviatura toponímica del convento franciscano de San Miguel Arcángel de Huejotzingo, Puebla.<sup>65 66</sup>

Marca de fuego en monogramas toponímicos del convento de San Francisco Totimehuacán, Puebla. Pareciera que la otra ilustración pertenece al convento de San Antonio, Texcoco, Estado de México.<sup>67 68</sup>




Las marcas de fuego con nombres propios y lugares geográficos-toponímicos se identifican inmediatamente y a simple vista.

Marca de fuego de texto sigla-abreviatura hagiográfica y geográfico del convento de Santo Domingo de la Orden de Predicadores de la ciudad de Puebla. La segunda marca es de tipo texto-sigla con abreviaturas hagio-geográficas del convento de San Francisco de la ciudad de México (O. F. M.).<sup>69 70</sup>




Al igual que las anteriores, las marcas de fuego con escudo heráldico y nombre son fáciles de leer, pero su identidad puede traernos dificultades porque los nombres de santos se repetían constantemente al denominar algún colegio o convento.



Marca de fuego de texto sigla nominativo hagiográfico con ligaduras y heráldico del convento franciscano de San Cosme de México, y marca de fuego de texto sigla nominativo hagiográfico y heráldico del convento o colegio dominico de San Pablo, ciudad de Puebla.<sup>71 72</sup>

Las marcas de fuego figurativas, iconográficas o hagiográficas son las más llamativas y admiradas, pues en ellas se refleja la belleza del diseño y la habilidad del artesano; las hay en alto y bajo relieve. Para la identificación de algunas es necesario aplicar técnicas sigilográficas, por ejemplo, en las de San Francisco de México, Santiago Tlatelolco y San Cristóbal Ecatepec.<sup>73</sup> En otros casos se pueden estudiar a través de la leyenda de advocación, de lugar o de las anotaciones manuscritas de propiedad.

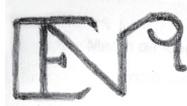


Marcas de fuego biojivales figurativas; la primera figurativa iconográfica y la segunda hagiográfica, ambas en alto relieve. Son únicas y no identificadas.<sup>74 75</sup>

Es muy natural que en todas las bibliotecas con fondos antiguos existan **marcas de fuego no identificadas**, pues no poseen leyendas, signos, símbolos conocidos o alguna anotación manuscrita que proporcione referencias. Pienso que muchos de los libros que contienen marcas no reconocidas son los que por diversas circunstancias llegaron a los conventos po-

blanos y posteriormente se incorporaron al Colegio del Estado de Puebla, durante las leyes de Reforma.

Marcas de fuego en monogramas, no identificadas; la del corazón es de tipo simbólico.<sup>76 77 78 79</sup>



Por último están las marcas de fuego particulares, lo cual demuestra que también existió la preocupación de la gente por marcar sus libros, ya fuera para prestarlos o evitar el robo;<sup>80</sup> en la Biblioteca Lafragua existen escasas muestras de dichas marcas.

Marca de fuego en monograma nominativo personal de fray Joseph Revillas, como consta en una anotación manuscrita.<sup>81</sup>



A manera de conclusión

Este sencillo escrito espera sumarse al trabajo de identificación de toda la variedad de marcas de fuego que existen en México, pues hasta la fecha no hay un registro nacional de marcas de los conventos, colegios y seminarios coloniales. Como el lector pudo apreciar, en este trabajo se presentaron sólo algunas muestras de marcas de fuego existentes en la Biblioteca Lafragua, y para ello nos auxiliamos de una

compilación que iniciamos desde febrero de 1995. Cabe aclarar que esta inquietud no nació sola, pues el modelo que esbozamos se retomó de los trabajos de Rafael Sala, Carlos Krausse Rodríguez,<sup>82</sup> Gonzalo Pérez,<sup>83</sup> Ignacio Osorio Romero, Manuel Villagrán Reyes,<sup>84</sup> David Saavedra,<sup>85</sup> Jesús Yhmoff Cabrera,<sup>86</sup> Hilda Madrigal, Adolfo Díaz Dávila y Noé Esquivel Estrada,<sup>87</sup> Robert Endean Gamboa<sup>88</sup> y Andrés Escobar Gutiérrez.<sup>89</sup>

Es importante volver nuestra mirada a esta temática, puesto que aún hay muchas preguntas básicas por responder, y de toda la variedad de marcas es necesario conocer con mayor seriedad su periodo de uso. En los casos donde se emplearon varias será más difícil delimitar la cronología, debido a que no sólo marcaban los libros nuevos, sino que en algunos casos remarcaban los ya existentes (como acertadamente refiere Osorio Romero); es urgente combinar el trabajo de los libros antiguos con la consulta de otras fuentes documentales. Para las marcas de monogramas, si no contamos con anotaciones manuscritas que las refieran, será muy difícil descifrarlas y no habrá certeza de su procedencia.

Quiero volver a insistir en la necesidad de generar herramientas de investigación más completas, pues la mayoría de los catálogos sobre marcas de fuego, sellos y ex libris no cita la obra de referencia (propongo llamarle libro modelo). Creo que sería de muchísima ayuda empezar por lo básico, es decir, referir el libro modelo con su correspondiente signatura topográfica, describir el tipo, la forma y las características de las marcas para identificarlas entre las existentes en un mismo convento,<sup>90</sup> sin olvidar registrar los actuales catálogos o inventarios que nos ayudaron a reconocerlas. Es necesario volver a reeditar los primeros catálogos de marcas de fuego y complementarlos con las características propuestas.

## Apéndice 1

Regla primitiva, y constituciones de los religiosos descalzos del Orden de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo, de la primitiva Observancia, de la Congregación de España. Confirmadas por N. M. S. P. y Sr. Alexandro Papa VI. Dia tercero de Iulio del año de 1658, el quarto de su Pontificado. Traducidas del idioma latino en castellano. [esc. Xil. del Carmen]. Impressas en Madrid, y por su original en la Puebla, en la imprenta de la Viuda de Miguel de Ortega, y Bonilla.<sup>91</sup> Año de 1756. (p. 202-206, BJML. C.B. 16959.

### Capitulo V.

#### De la librería común. Y guarda de los libros

1. En todos nuestros conventos avrá una librería comun, en que se pongan todos los libros, y el prior señalará un Librero, que la administre con diligencia, y la tenga cerrada, ordene los libros por sus facultades, y haga un inventario de ellos, que siempre debe guardarse en la Librería.
2. De esta se proveerán suficientemente todos los Religiosos, y podrá el que quisiere sacar libros de ella, con licencia de el Prelado, y noticia de el Librero. Si alguno entrare á estudiar en la Librería, guardará silencio, no hablando alli con otro.
3. Procuren los Prelados, que aya en la Librería todos los libros necesarios assi para el provecho de los Religiosos, como para el bien de los proximos, particularmente libros devotos, y espirituales: y que estos, y los demás se conserven, y augmenten cada dia: y se comprarán todos los libros de Autores graves, que de nuevo salgan á luz, trocando o vendiendo los inutiles, cuyo precio se emplee en otros, que sirvan mas. Mandamos, que no pueda el Prelado, aunque sea con consentimiento de

- su Capitulo, y de el Provincial, dár libro alguno, ó enagenarle, debajo de la pena de culpa grave; pero podrá prestarlos á Religiosos de la Orden, quedando escritos el titulo de los libros, y el nombre de quien los lleva.
4. Y para que esto se observe mas estrechamente, y los libros se conserven, y aumenten por dias, mandamos en virtud de Espiritu Santo, de santa obediencia, y debajo de precepto formal, que ningun Religioso, aunque sea Prelado, y el mas Superior, tome, dé, preste, saque de el Convento, lleve á otro, ó de cualquier modo enagene libro alguno, ó cartapacio manuscrito de los aplicados á el Convento, ó Librería comun, sino guardando las condiciones dichas. Y para que esto se establezca con toda firmeza, se ha de tener presente el Decreto de el Papa Urbano VIII. De feliz memoria, para que ningun Religioso de nuestra Orden, por mas autoridad que tenga, se atreva, o presuma sacar de nuestras Librerias, para prestar á seglares, ó Religiosos de otra Orden: ni á prestar, ó dár a los dichos, con cualquiera pretexto, ó titulo, aunque estên fuera de las Librerias, libros, quadernos, hojas impresas, ò manuscritas, pena de excomunion mayor: en la qual incurre tambien qualquiera seglar, ò Religioso de otra Orden, que sacare de las mismas Librerias los dichos libros, quadernos, y hojas impressas, ò manuscritas, los tomare para usarlos, ò se quedare con ellos.
  5. Ningun Prelado, ni aun el Padre General, ò Definitorio, podrá conceder, que algun Religioso tenga libros para su uso particular, ò los lleve consigo; pero podrá el Provincial dár licencia á los Religiosos que le paresca conveniente, para que puedan tener á uso, y llevar consigo un solo libro pequeño, devoto, y espiritual, y una Biblia pequeña.
  6. Los cartapacios de los Religiosos que mueren, se pondrán en la Librería de el Convento donde han

muerto, y no podrá el Prelado aplicarlos para sí, ni para otro. Ninguno trasladará, por sí, ni por otro, cartapacios manuscritos, ni los comprará trasladados, sin licencia de el Provincial: ni los Prelados, ò Maestros de Novicios, ni otro alguno, ocupará à los Religiosos, aunque sean Novicios, en escribirlos.

## Apéndice 2

Martín de San Joseph. O. F. M. Breve exposición de los preceptos que en la Regla de los Frayles Menores obligan a pecado mortal, según la mente de los Sumos Pontífices, y de San Buenaventura. Madrid: por María de Quiñones, 1655. p. 409-416. BJML. C.B. 19933.

“ DECLARACION DEL BREVE DE PIO V.  
que prohíbe sacar libros de las librerías  
de los Conventos de nuestra Orden.

- I. PIVS Papa V. Ad perpetuane rei memoriam Cum sicut accepimus nonnulli conscientiae suae prodigi, et auaritiae morbo laborantes libros ex bybliothezis nonnullorum Monasteriorum, et demorum Ordinis Sancti Francisci furto extrahere, et penes se pro eorum vsu retinere non vereantur in animarum suarum periculum et ipsarum bibliothecarum, ac Fratrum eiusdem Ordinis, non modicum praeiudicium. Nos super hic pro vt nostro incumbit officio de opportuno remedio prouidere volentes motu proprio, et ex certa scientia nostra vniuersis, et singulis personis Ecclesiasticis, Secularibus, et Regularibus vnus cuiusque status, gradus, ordinis, vel conditionis existant, etiam si Pontificali dignitate praefulgeant tenore praesentium mandamus, ne ex bibliohecis praedictis aut eorum aliqua, librum aliquem, aut quaternom

furto subtrahere quoquo modo praesumant. Nos enim quoseumque subtrahentes excommunicatio- nis sententiae subiocere volumus, et decernimus ipso facto, a qua nullus abalio, quam a Romano Pontifice possit, nisi duntaxas in mortis articulo absolutiones beneficium obtinere. Non obstantibus, etc.

2. Vna de las cosas de que viene mas vtil a las reli- giones, y en que han puesto particular cuidado los Pontífices, es en procurar se conseruen los libros en las librerías, de manera que no se den, ni se presten sino que los tengan todos a la mano porque los libros son tan necesarios, que sin ellos no se pueden administrar los oficios de mas importa[n]cia de la Orden, como son los de los Lectores, Predicadores, y Confesores; a todos ellos viene gran daño de que se hurten los libros; y este quiso euitar Sixto V, quando puso tan rigurosas penas como se contienen en sus breues, contra los que sacasen libros de nuestras librerías, orde- nando diligencias extraordinarias que costauan mucho trabajo, y cuidado a los Prelados: por lo qual reuocò estas penas, y censuras Clemente VIII. Pero dexo en su fuerza nuestro Breue de Pio V.
3. En este Breue lo que se veda es, que no se saquen libros de las librerías, con animo de hurtarlos en que se diferencia del de Sixto V. que absolutamente prohibiò no se sacassen libros de las librerías. Libros llama el Derecho los que estan escritos, ò en papel ò en pergamino, ò en otra qualquiera materia, l librorum 50. ff. de lega. t 3. Y para saber quando se contrauiene a la disposición de nuestro Breue, es necesario saber que es hurto: Furtum est contractatio reifraudulosa, lucrificiendi gratia vel ipsius rei, vel etiara vsus eius, possessionisvè quod lege naturali prohibitum est admitiere, l. 1. §§. sin de furtis, § furtum enim, inst. de obligat. Quae ex delict.

4. Aduiertase que la palabra *contractatio* es general, y incluye cualquiera administracion de la cosa agena fraudulenta, que es contra la voluntad de su dueño: y la definición dize, que para ser hurto basta que aya contrectacion del vso de la cosa, para que no piensen los Religiosos de nuestra Orden que se han de escapar del rigor de la ley, quando prestan los libros fuera de los Conuentos sin licencia de los Prelados, pues basta enagenar el Vso, *ibi Vel ipsius rei, vel etiam vsus eius*, y basta para incurrir la descomuni3n, fuera de que raras vezes bueluen a los conuentos los libros prestados, y si alguna vez bueluen, vienen tan maltratados, como lo muestra la experiencia. Y á fortiori quedan descomulgados los que dan libros a seculares, o a Religiosos de otros Conuentos, o les truecan, o cambian, porque todas estas acciones comprende la difinicion del hurto (*vltra* del pecado de propiedad, como se dixo arriba en la exposici3n del texto pecado reseruado pag. 269.) En todas estas cosas interuiene contrectacion de la cosa agena, en el dominio, ò en el vso, pues los libros son de la Iglesia Romana y el Vicario de Christo ha declarado su intencion, que es de que no se saquen de las librerias para darlos, venderlos, trocarlos, ni prestarlos. En resoluci3n, nuestro Breue prohibe todo lo que es hurto, *ibi: Cum sicut accepimus nonnulli conscientiae suae prodigi libros ex bibliothecis domorum Ordinis Sancti Francisci furto extrahere*, etc.
5. Tambien es necesario aduertir, que biblioteca, *in iure disitur, armarium in quo libri reponu[n]tur*, glossa bibliotecas, *in I librorum 42. §. libris, et §. Chartis, ff. de leg. 3 gloss. I. in l. libeu 50 de contrahend. Emption.* Demanera, que librerias son los aposentos, y pieças donde se ponen los libros. De que colijo que en las Prouincias descalças, donde los Religiosos no tienen libros a vso particular, sino que todos los que ay en los Conuentos son

de la comunidad, y oy los sacan los Religiosos de las librerías, y mañana los vuelven a ellas los Prelados, de qualquiera parte que se hurten, ahora sea de las librerías, ò de las celdas, se incurre la censura: la razon es clara, porque verba legis posita in vnum finem, in ordine ad unum sunt interpretanda, cap. Itelligentia, et cap. fin. de verborum significacione. Y el fin de nuestro Breue es preservar de hurto los libros de que usa la comunidad de los Conuentos, y Monasterios: vease la Rubrica, que dize: quod libri non extrahantur à bibliothecis Monasteriorum; y en el Proemio: Quod nonnulli conscientiae suae prodigi, et aquarum morbo laborantes libros ex bibliothecis nonnullorum Monasteriorum, et domorum Ordinis S. Francisci furto extrahere, et penes se pro eorum vsu retinerent vereantur. Donde consta, que haze distinción de los libros (digamos) que son comunes en los Conuentos que se tienen al uso particular, y los primeros quiere prohibir que no se hurten y los segundos no: y importa poco que los libros comunes esten en las celdas, o en la librería (supuesto que cada dia se mudan de una parte a otra) a lo que se atiende es a que los libros que son de los Conuentos (estèn en vna parte o en otra) no se hurten, den, presten, o cambien contra la voluntad del Pontífice, y de los Prelados; y caso negado, que consedieramos que la ley solamente se entendiera de los libros que de presente estan en la librería (que fuera cosa tan absurda, y material) no obstará esto pues el Derecho dispone, que lex ibi debet extendi ad vltiores casus vbi est eadem ratio, l.1. §.quod vulgo, ff. de vi, et vi armata: y nadie podrá negar que corte una misma razon en los libros que al presente estàn en las celdas que en los que estan en la librería, pues todos pertenecen a ella, y son de la comunidad: y quando se sigue absurdo de estar a las palabras materiales de la ley. Debet legis extensio fieri causa

evitandae absurditatis ad casum non expressu[m] habentem similem rationem, l. quaesitum 13 ff. de rest. Y porque podria alguno buscar la euasion ordinaria de que las leyes odiosas no se han de estender, se responde; que la de nuestro Breue no es ley odiosa sino fauorable a la comunidad, y bien comun, aunque ex accidenti in alicuius damnum cedat, vt constar ex gloss in cap. scians cuncti, de elect.

6. Colijo tambien que en las Prouincias adonde los Religiosos tienen libros a su vso particular, separados de los libros de la comunidad, y que no dependen de las librerias, si alguno hurtare estos libros, aunque serà ladrón (y si fuere Religioso el que los toma, serà tambien propietario) pero no incurrirà la censura de nuestro Breue, pues no hurtò libros que pertenecen a las librerias, y comunidad, como queda prouado.
7. Coligese tambien de lo dicho, que si el prouincial, ò Guardian diesse vn libro de la comunidad que valiesse la cantidad que les permiten las ordenaciones, ni pecaràn ni incurrirán censura alguna, pues dan lo que el Pontífice permite de su hacienda: Clementina exijs, §. de vilibus autem, con los requisitos que alli pide: ya no ay hurto, ni se co[m]prehenden debaxo de la disposicion de nuestro Breue, ni de la difinicion de hurto que se refirio n. 3. Y lo mismo es si con licencia de quien la pueda conceder, según el Derecho y las ordenaciones; diesse vn Religioso algun librico cuyo valor se reputasse por cosa vil, concurriendo los requisitos necesarios, porque tampoco avria hurto, ni es caso comprehendido en el Breue, aunque seria cosa muy santa, y acertada que los estatutos prohibiessen a los Guardianes que en ninguna manera diesse libros de la comunidad, por la falta que hazen, aunque sean de los pequeños de deuocion.
8. Tampoco van contra nuestro Breue los Prouinciales que auiendo en algun Conuento libros dobla-

- dos, ò demasiados, los passan a otro Conuento de su Prouincia, adonde son mas necesarios, pues para esto tienen licencia del Po[n]tífice Nicolao III. cap. exij, de verbor. signific §.haec autem: y Pio V. no castiga con sus penas, sino solamente a los que sacan libros de las librerías ilícitamente en la forma dicha.
9. Del contexto del Breue se vè claramente que la descomuni3n que fulmina el Pontífice, es reservada a solo 3l, ibi: Excommunicationis sententiae subiacere volumus a quae, a nullo, quam à Romano Pontífice possit nisi dumtaxat in mortis articulo absoluti3nis beneficium obtinere.
  10. Y esta censura no se pone solamente contra los religiosos de nuestra Orden, sino tambien contra todos los de las demas Ordenes, y tambien contra qualesquier personas Eclesiásticas, o seglares, aunque sean Obispos, ibi: Vniuersis, et singulis personis Ecclesiasticis, secularibus, et regularibus etiam si Pontificali dignitate prafulgeant, etc. Donde veran el peligro en que estan los que detienen los libros de nuestras librerías, que se los prestaron, dieron o trocaron quien no pudo hazerlo, pues detienen, y contratan cosa agena contra la voluntad de su dueño, que es el Papa, el qual lo dize en el proemio de nuestro Breue, ibi: Furto extrahere, et p3nes se pro eorum vsu retiñere, non vereantur in animarum suarum periculum.
  11. De la cantidad que ha de ser el libro que se dà, presta, ò cambia, para efecto de incurrir la descomuni3n, tratan las Sumistas, verbo excommunicatio, et verbo furtum.

[Regula Fratrum Minorum]. p. 42-43, BJML. C.B. 636.  
Ejemplar mutilado de portada y preliminares.

## Ap3ndice 3

## De los libros

“Aunqve es licito a los frayles tener el vso de los libros necesarios para su ministerio con la lice[n]cia de su superior, mas no es cosa licita tener los religiosos mas libros de los que son necesarios. Por tanto se ordena, que ningun religioso pueda tener mas libros de los que según el juzzio del Ministro Provincial, c[o]nforme a la calidad de las personas fueren concedidos y determinados. Los libros, ropas, y cosas preciosas de los frayles difuntos pertenecen a las provincias donde vuieren profesado, si a caso no estuuiesen encorporados en otra prouincia. El Ministro Prouincial aplicara los dichos libros a las librerias mas necesitadas de los conuentos, y los libros que no fueren acomodados para las dichas librerias, aplicarlos ha el Prouincial a los frayles mas necesitados. Y para mayor conseruacion de los dichos libros mandamos que se haga vn registro, en el cual se pongan los libros y librerias, y se escriuan los nombres de los frayles, tomando, cedula de todos los que vuieren recebido libros. Mandamos en virtud de santa obediencia, y sopena de excomuni3n ipsofacto incurrenda, que ningun frayle venda, ni distraiga por si, ni por el sindico los libros que vuiere recebido del Ministro Prouincial de frayles difuntos. Las otras cosas de poco precio el Guardian las distribuya entre los frayles: y si a caso se hallare alguna cosa de valor, reseruese al Ministro Prouincial para que la distribuya”.

## Apéndice 4

### Descripción de los Sellos:

1. CONVENTO DE SAN ANTONIO DE PADUA. O. F. M. DESC. De la Ciudad de Querétaro. A. (1700) Sello de placa sobre papel y cera ama-

rilla, en tinta negra, forma oval, de tipo figurativo hagiográfico, de 24 x 29 mm. La leyenda inscrita en mayúsculas sobre la orla, bordea el campo entre dos grafilas que reza: "SIGILLVM C.S.ANTONIQVERETARO".<sup>92</sup> Ocupa el campo la efigie de tres cuartos de cuerpo de San Antonio de Padua, con nimbo en su cabeza, con la mano derecha sostiene lo que parece una palma, con su brazo izquierdo sostiene al Niño Jesús. El Sello perteneció al convento de San Antonio de Padua de religiosos franciscanos descalzos de la ciudad de Querétaro, de la Provincia de San Diego de México. En la misma hoja junto al sello la an. ms. "Es del Convento de S[a]n Antonio de Queretaro pusolo el H[erman]o Fr[ay]. Martín de Santiago siendo Guardian año de 1700". Adherido a la portadilla del siguiente libro que pasó al convento de Santa Bárbara de Puebla. Jacinto. Hernández. P. Fr. O. F. M. *Cursus Integer Philosophicus ad mentem subtilissimi ac Mariani Doctoris Joannis Dunsii Scoti; iuxta methodum, et seriem huius florentissimae Academiae Caesaraugustanae sedulo concinnatus... Caesaraugustae, Apud Paschasium Bueno, 1693.* BJML. C.B. 22210.<sup>93</sup>

2. CONVENTO GRANDE DE SAN FRANCISCO O. F. M. de la ciudad de México. A. (1700-1750). Marca de fuego de tipo sigilar figurativa hagiográfica, forma oval, de 50 x 100 mm. en el corte o canto superior del libro La leyenda inscrita en mayúsculas sobre la orla, bordea el campo entre dos grafilas que dice: + SIGILLUM CO'VE'TUS S FRANCICI [...]. El campo de la impronta presenta la efigie en cuerpo entero de San Francisco de Asís, cuya mano derecha sostiene un crucifijo y la izquierda una figura irreconocible que parece una calavera. Es el primero de los sellos en el corte superior del libro: Barbosa, Agustín. *Collectanea Doctorum tam veterum quam recentiorum in ius Pontificum*

- Universum. Tomus primus... Lugduni: Sumptibus Haered. Prost, Philippi Borde, & Laurentii Arnaud. 1647. BJML. C.B. 8593.
3. CONVENTO GRANDE DE SAN FRANCISCO O. F. M. de la ciudad de México. A. (1750-1800). Marca de fuego de tipo textual hagiográfica locativa de forma rectangular con los laterales curvos de 150 x 30 mm. sobre corte superior del libro. Una grafila acordonada rodea al campo en cuya leyenda inscrita en versalitas dice: "SN. FRAN<sup>CO</sup>. DE MEXICO".<sup>94</sup> Este es el segundo sello en la obra de: Barbosa, Agustín. *Collectanea Doctorum tam veterum quam recentiorum in ius Pontificum Universum. Tomus primus...Lugduni: Sumptibus Haered. Prost, Philippi Borde & Laurentii Arnaud. 1647. BJML. C.B. 8593.*
  4. CONVENTO DE LAS LLAGAS DE SAN FRANCISCO. O. F. M. de la ciudad de Puebla. A. (ca. 1750).<sup>95</sup> Marca de fuego en sello heráldico sobre el corte superior del libro, de tipo oval, de 40 x 45 mm. La leyenda en forma de u de izquierda a derecha inscrita en mayúsculas sobre la orla, bordea el campo entre una grafila que expresa: "CONBENTO DE LA PVEBLA".<sup>96</sup> El campo es un escudo heráldico con cinco llagas y al timbre una cruz paté. Esta marca de fuego aparece también en los libros que pertenecieron a la Biblioteca del doctor Andrés de Arce y Miranda y que donó a este convento de Las Llagas de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de la ciudad de Puebla. Es la tercera marca que aparece en el corte superior del libro de: Barbosa, Agustín. *Collectanea Doctorum tam veterum quam recentiorum in ius Pontificum Universum. Tomus primus...Lugduni: Sumptibus Haered. Prost, Philippi Borde, & Laurentii Arnaud. 1647. BJML. C.B. 8593.* 

<sup>1</sup> Este trabajo debe muchísimos agradecimientos, en primer lugar al doctor Vicente Quirarte, director del Instituto de Investigaciones Bibliográficas de la UNAM, por su confianza y apoyo; así también, mi reconocimiento para el maestro Miguel Ángel Castro, secretario académico de dicho instituto. La entusiasta colaboración de la doctora María Idalia García Aguilar, investigadora del Centro Universitario de Investigaciones Bibliográficas de la misma casa de estudios, me impulsó a continuar en este campo de investigación. Asimismo, ha sido decisiva la colaboración de las autoridades de la BUAP y los directivos de la Biblioteca Lafragua, el maestro Manuel de Santiago Hernández y la maestra Lourdes González Balderas; del doctor Alberto Montaner Frutos de la Universidad de Zaragoza, España, quien amablemente corrigió algunos términos heráldicos y sigilográficos. Por último, vaya un singular reconocimiento al maestro Salvador Cruz, por su apoyo incondicional. // Registro SEP-Indautor: 03-2005-053015162200-01, mayo de 2005. Los lectores pueden enviar sus comentarios a las siguientes direcciones electrónicas: fercampo@siu.buap.mx, ffercamp\_05@yahoo.com.mx

<sup>2</sup> BJML, "Ley emitida por Benito Juárez el 12 de julio de 1859". Leyes de Reforma... formada y anotada por el Lic. Blas José Gutiérrez. Tomo II. Parte II. México: Miguel Zornoza, Impresor, 1870. p.1-63.

<sup>3</sup> Alberto Pérez Peña, El Colegio del Estado en el primer centenario de su vida civil. Puebla: Edición del Gobierno del Estado, 1931, p. 87-88.

<sup>4</sup> James Bateman, Orquidaceae of Mexico & Guatemala. London: Ackermann, Jas. Ridway & Sons, 1843. 40 ilustraciones en color.

<sup>5</sup> Edward King Kingsborough, Antiquities of Mexico. London: Robert Havell, 1831. 9 volúmenes.

<sup>6</sup> BJML, "Inventario de la Biblioteca 1881-1893", núm. adquisición 294.

<sup>7</sup> Se anotaban para evitar que fueran hurtados, pero en muchas ocasiones esta medida no funcionó, pues tachaban la anotación y agregaban otras. En casos extremos las páginas eran arrancadas, aunque se tratase de la portada.

<sup>8</sup> Existen otros elementos como las anotaciones manuscritas o dibujos a pluma, que por su amplia clasificación deben presentarse aparte.

<sup>9</sup> Sobre el tema de las anotaciones en el libro antiguo véase el trabajo de Diego Navarro Bonilla, "Las huellas de la lectura: Marcas y anotaciones manuscritas en impresos de los siglos XVI a XVII", en Antonio Castillo Gómez (Ed.) Libro y lectura en la Península Ibérica y América (Siglos XIII a XVIII). Salamanca: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2003.

<sup>10</sup> Rafael Sala, Marcas de fuego de las antiguas bibliotecas mexicanas. México: Monografías Bibliográficas Mexicanas, 1925, p. XIII-XIV.

<sup>11</sup> David Saavedra Vega, Marcas de fuego de la biblioteca conventual del Museo Regional de Querétaro del INAH. Querétaro: INAH, 1994. p. 42. Marca de fuego núm. 54.

<sup>12</sup> Juan B. Iguíniz, Léxico bibliográfico. México: Biblioteca Nacional de México, 1959, p. 194.

<sup>13</sup> Carlos Krausse, Marcas de fuego. México: Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, 1989. La impronta es la marca estampada por cualquiera de esos instrumentos llamados matrices o sellos. En ocasiones estas eran quemadas sobre la pasta de piel o pergamino de los libros y, en casos muy raros, en el interior de ellos. Checa Cremades lo certifica: "con un hierro candente al rojo vivo, siguiendo un procedimiento que, semejante a la marca que se grava sobre la piel de un animal, dejaba una señal indeleble". José Luis Checa Cremades, El libro antiguo. Madrid: Acento Editorial, 1999, p. 46.

<sup>14</sup> Información que nos proporcionó Gregory Lee Cuéllar, bibliotecario de dicha universidad, cuando visitó la Lafragua en el año 2006.

<sup>15</sup> La Real Academia Española define al sello como el utensilio que sirve para estampar las armas, divisas o cifras en él grabadas y que se emplea para autorizar documentos, cerrar pliegos y otros usos análogos. Diccionario de la Real Academia Española, 1992, p. 1318.

Generalmente la palabra "sigillum" o "sello" está presente en la leyenda de la impronta o marca dejada por el instrumento que se utilizaba para sellar.

<sup>16</sup> Valentina Pinelo, Libro de las alabanzas y excelencias de la Gloriosa Santa Anna, compuesto por doña Valentina Pinelo Monja Profesa en el Monasterio de San Leandro de Sevilla de la Orden de San Agustín... Sevilla: Casa de Clemente Hidalgo, 1601. BJML, C.B. 13436. El libro perteneció al convento de Santa Bárbara de los franciscanos descalzos de la ciudad de Puebla.

<sup>17</sup> Este convento perteneció a los franciscanos descalzos o dieguinos y también fue llamado de San Antonio de Padua, como lo demuestra la siguiente anotación manuscrita: "Pertenece a la librería del Convento de Santa Bárbara de la Puebla alias de S. Antonio púsolo fr. Diego de Ledesma. Siendo guardián de dicho convento. Año de 1692", en *Commentarii Collegii Conimbricensis Societatis Iesu*, In tres libros de Anima, Aristotelis Stagiritae. Lugduni (León de Francia): Apud Horatium Cardon, 1604. BJML, C.B. 21263.

En la parte horatium de esta obra se encuentra un sello de placa oval hagiográfico del mismo convento; el campo representa la figura en medio cuerpo de la Santa y la leyenda entre dos grafilas sobre la orla expresa "+ SIGILLUM SAN[C]TA[E] BARBARA[E]", lo cual traducimos como "Sello de Santa Bárbara". A través de estas observaciones pudiéramos pensar que los sellos de placa se estamparon antes de quemarles las marcas de fuego.

<sup>18</sup> Ejemplos de estos sellos se encuentran en Minerva Elena Guerrero Martínez, Catálogo de la Biblioteca del Convento de San Diego de México (I). México: INAH / UNAM, 1991, p. 20, 21, 25.

<sup>19</sup> Véase Nicolás María Monsia, Crisis de probabilitate ex Academia Moonachorum Cassinensium In Monasterio S. Catharinae Genuae... Genuae: Typis Io[annem] Baptiste Scionici, BJML, C.B. 20050. La descripción de este sello se encuentra en el Apéndice 4.

<sup>20</sup> La incorporación de la obra a la Biblioteca José María Lafragua está fechada en 1700, véase Jacinto Hernández, *Cursus Integer Philosophicus ad mentem subtilissimi ac Mariani Doctoris Joannis Dunsii Scoti; iuxta methodum, et seriem huius florentissimae Academiae Caesaraugustanae sedulo concinnatus...* Caesaraugustae: Apud Paschasium Bueno, 1693. BJML, C.B. 22210.

<sup>21</sup> Existe un sello que no es de tinta, es decir, de relieve o seco, aparece frecuentemente en documentos de archivos y su uso para libros es más común en los siglos XIX y XX. El procedimiento era el siguiente: se grababa en las puntas de una pinza de metal el relieve y contrarrelieve de un sello o figura y al apretar el papel, se quedaba marcada la impronta.

<sup>22</sup> También existen los ex libris manuscritos o marcas de propiedad manuscritas.

<sup>23</sup> Véase Benito Jerónimo Feijoo, Teatro crítico Universal o Discursos varios en todo género de materias... Tomo séptimo... Madrid: D. Joachin Ibarra, 1769. BJML, C.B. 67860.

<sup>24</sup> Felipe Teixidor, Ex libris y bibliotecas de México... México: Secretaría de Relaciones Exteriores, Monografías Bibliográficas Mexicanas, 1931; Nicolás León, "Ex libris simbólicos y artísticos de los bibliófilos mexicanos", en Boletín del Instituto Bibliográfico Mexicano, 1903-1907, núms. 2 y 6; Ernesto de la Torre Villar, Ex libris y marcas de fuego. México: UNAM, 1994.

<sup>25</sup> Véase Columba Salazar Ibagüen, Una biblioteca virreinal de Puebla (siglo XVIII). Fondo Andrés de Arze y Miranda. Puebla: BUAP-Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 2001; Ernesto de la Torre Villar, Ex libris... p. 117.

<sup>26</sup> Término con el que actualmente llaman a este instrumento los encuadernadores.

<sup>27</sup> En los repositorios encontré varios libros con estas características. Seguramente fueron de alguna dignidad eclesiástica, pues aparece un escudo obispal aún no identificado. Por las marcas de fuego, sabemos que dichos libros pertenecieron al convento de Nuestro Padre Santo Domingo de la Orden de Predicadores de la ciudad de Puebla.

<sup>28</sup> Como ejemplo, cito los siguientes inventarios manuscritos que conservamos en la Biblioteca Lafragua: "Memoria de los libros que componen la librería de

este Oratorio de Nuestro Padre San Phelipe Neri de esta ciudad de los Angeles que se hizo siendo Preposito el Padre Don Blas Davila Galindo en 26 de enero de 1756". BJML, C.B. 10042; "Indice General de los Libros que tiene la Librería del Colegio del Espíritu Santo de la compañía de Jesús de la Puebla, de 1757". BJML, C.B. 10039.

<sup>29</sup> Carlos Krausse Rodríguez, *Marcas de fuego: catálogo*. México: Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, 1994, p. 21.

<sup>30</sup> *Constituciones apostólicas... de la Seraphica Descalzes de N. P. S. Francisco de la Provincia de San Diego de México*. México: [s. n.], 1698. Fol. 16 y 17. BJML, C.B. 80288.

<sup>31</sup> Rafael Sala, op. cit., p. XII.

<sup>32</sup> Hurtar significa "tomar o retener bienes ajenos contra la voluntad de su dueño sin intimidación de las personas ni fuerza en las cosas". *Diccionario de la Real Academia Española*, 1992.

<sup>33</sup> Martín de San José, *Breve exposición de los preceptos que en la Regla de los Frayles Menores obligan a pecado mortal, según la mente de los Sumos Pontífices, y de San Buenaventura*. Madrid: María de Quiñones, 1655. BJML, C.B. 19933, p. 409-411.

<sup>34</sup> *Ibid.*, p. 412.

<sup>35</sup> *Ibid.*, p. 413-414.

<sup>36</sup> *Ibid.*, p. 415.

<sup>37</sup> Véase Santa Teresa de Jesús, *Cartas de la Seráfica y Mística Doctora Santa Teresa de Jesus... con notas del Exmo. Y Reverendissimo Señor Don Juan de Palafox y Mendoza...* Zaragoza: Diego Dorantes, 1671. BJML, C.B. 74948.

Esta marca de fuego rectangular presenta la leyenda: "[CONBENTO] SANTA ROSA"; no incorporo su ilustración porque es poco legible.

<sup>38</sup> Para apreciar la marca en tinta, véase *Avisos espirituales de Santa Teresa de Jesús*. Comentados por el padre Alonso de Andrade de la Compañía de Jesús... segunda parte... Barcelona: Casa de Cormellas por Tomás Lorient, 1700. BJML, C.B. 85428.

<sup>39</sup> Juan Pedro Pinamonti, *La Religiosa en soledad*, obra en que se expone a las Religiosas el modo de emplearse con fruto en los Ejercicios Espirituales de San Ignacio de Loyola... Barcelona: Imprenta de los Herederos de Bartolomé, y Maria Angela Giralt, 1747. BJML, C.B. 26959. La obra presenta marca de fuego con orla circular llana, en el campo un monograma con las letras CAR, que expresan: Convento de Agustinas Recoletas. Sala consigna esta marca como no identificada. Rafael Sala, *Marcas de fuego...* p. 102.

En el repositorio de la Lafragua sólo existe este ejemplar marcado, el resto de la colección está bajo resguardo del Instituto Nacional de Antropología e Historia de Puebla, al parecer una parte en custodia del Depósito de Bienes Culturales en los Fuertes de Loreto y otra en el Museo de Santa Mónica (a donde recurrimos para identificar esta marca solitaria). Además, una etiqueta de ex dono en este libro demuestra que perteneció al doctor Rafael Serrano, quien fue director del Colegio del Estado (hoy Benemérita Universidad Autónoma de Puebla) de 1921 a 1924.

<sup>40</sup> Anotación manuscrita y dibujos que aparecen en las siguientes obras de San Agustín de Hipona, *Divi Aurelii Augustini Hipponensis Episcopi, Operum, Tomus quartus... Venetiis: Apud Iuntas, 1570*. BJML, C.B. 7985; *Divi Aurelii Augustini Hipponensis Episcopi, Operum, Tomus nonus... Venetiis: Apud Iuntas, 1570*. BJML, C.B. 7987; *Divi Aurelii Augustini Hipponensis Episcopi, Operum, Tomus decimus... Venetiis: Apud Iuntas, 1570*. BJML, C.B. 7986.

<sup>41</sup> Anotación manuscrita tomada de Agustín Barbosa, *Collectanea Doctorum tam veterum quam recentiorum in ius Pontificum Universum. Tomus primus... Lugduni: Sumptibus Haered. Prost, Philippi Borde & Laurentii Arnaud. 1647*. BJML, C.B. 8593.

Hay una discrepancia en cuanto al nombre completo de este famoso bibliotecario y archivero de la Provincia del Santo Evangelio, Ignacio del Río lo cita como Francisco Antonio de la Rosa Ávalos. Véase *Guía del Archivo Franciscano de la Biblioteca Nacional*. México: UNAM-IIB, 1975.

Por otra parte, en una plática que sostuve con Liborio Villagómez, jefe del Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional, me hizo saber que según consta en algunos documentos del Archivo Franciscano, se mandó a realizar un nuevo sello para sustituir el que ya estaba gastado. Esto sucedió aproximadamente en la segunda mitad del siglo XVIII, durante el mandato de fray Francisco Antonio de la Rosa Figueroa.

<sup>42</sup> Benet Perera, *Commentariorum et Disputationum in Genesim*, Tomus Secundus... Lugduni: Horatium Cardon, 1602. BJML, C.B. 20522.

<sup>43</sup> Diego de Murillo, *Discursos predicables sobre los Evangelios que canta la Iglesia en los quatro Domingos de Adviento...* Tomo primero... Zaragoza: Angelo Tauanno, 1660. BJML, C.B. 20650.

<sup>44</sup> Daniele Concina, *In rescriptum Benedicti XIV Pont. Max. ad postulata septem Archiepiscopi Compostellae jejunii legem spectantia Commentarius Theologicus*. Venetiis: Apud Simonem Occhi, 1745. BJML, C.B. 30858.

<sup>45</sup> Antonio Vieyra, *Sermones varios...* Tomo quinto. Madrid: Imprenta de Francisco de el Hierro, 1712. BJML, C.B. 17514. Realmente son pocos los libros que la Lafragua tiene del convento de San Pablo; ignoramos dónde está la colección completa.

<sup>46</sup> En el libro de Francisco de Gonzaga, *De Origine Seraphicae Religionis Franciscanae eiusque progressibus...* Romae: [s. n.], 1587, se pueden observar los sellos otorgados a las diferentes Provincias Franciscanas, con su correspondiente descripción; son de tipo biojival figurativo hagiográfico, similares a los sellos de marcas de fuego del convento franciscano de la ciudad de México.

<sup>47</sup> Giovannim Marangoni, *Thesaurus Parochorum...* Tomus primus... Romae: Ex Officina Cajetani Zenobii, 1726. BJML, C.B. 8272.

<sup>48</sup> Véase Ángel Manrique, *Laurea Evangelica*, hecha de varios discursos predicables... Salamanca: Casa de Antonia Ramírez, Viuda, 1614. BJML, C.B. 25932.

<sup>49</sup> Véase Francisco de Gonzaga, *De origine seraphicae religionis franciscanae eiusque progressibus...* Romae: Dominici Basae, 1587 (ejemplar mutilado). BJML, C.B. 24359. La ilustración fue tomada de Juan Fero, *Commentariorum Ioannis Feri In Sacrosanctum Iesu Christi Evangelium secundum Matthaem...* Libri Quatuor. Nunc denuo correcti et emendati per F. Michaelem Medinam... Compluti: Excudebat Andreas ab Angulo, 1562. BJML, C.B. 6561.

<sup>50</sup> Martín Becano, *Theologiae Scholasticae pars prima...* Monguntiae: Ex Officina Ioannis Albini, 1615. BJML, C.B. 18311. Anteriormente dicho convento estaba dedicado a Nuestra Señora de los Remedios.

<sup>51</sup> Diego Castell Ros et Medrano, *Tractatus de arbitrio humano lapso pars secunda, seu disputatio unica. De concordia libertatis a necessitate consensus salutaris...* Compluti: Apud Franciscum García Fernández, 1697. BJML, C.B. 18230.

<sup>52</sup> Marca en Ferdinandus Krimer, S. J. *Questionum canonicarum*, in quinque libros decretalium. T. II... Augustae Vindelicoru: Sumptibus Georgii Shdlüter & Martín Happach, 1708. BJML, C.B. 16590.

<sup>53</sup> Marca en Pablo Señeri, *Maná del alma o ejercicio fácil, y provechoso para quien desea darse de algun modo a la oracion...* Parte primera... Madrid: Oficina de Joachin Ibarra, 1756. BJML, C.B. 29885.

<sup>54</sup> Paulum de Sancta Maria, *Ob. Burgensen. In situ scrutinium scripturarum...* Burgis: Apud Phillipum Iuntam, 1591. BJML, C.B. 650. Una descripción de esta marca de fuego sería: escudo cuadrangular de base redondeada, sin esmaltes; una cruz flordelisada sostenida por un monte cargado de una estrella de ocho puntas y acostada de las letras capitales A y G; al timbre, corona abierta. Agradezco al doctor Alberto Montaner Frutos, de la Universidad de Zaragoza, España, las arduas asesorías que me brindó para poder describir las marcas de fuego.

<sup>55</sup> Marca en Manuel de San Buenaventura, *Controversias morales, sobre el derecho, que los Oficios, y Ejercicios Eclesiásticos, dãn à algun emolumento temporal y de el dominio, que de èl se adquiere...* Pamplona: Viuda de Alfonso Burguete, 1736. BJML, C.B. 22905. La obra no contiene anotación manuscrita de lugar; en la Lafragua sólo tenemos pocos libros con esta marca. Referente a la advocación, ver lista de conventos en Antonio García Cubas, *El libro de mis recuerdos...*, p. 122. Véase además la lista de Rafael Sala, *Marcas de fuego...*, p. 117.

<sup>56</sup> Jacinto Hernández de la Torre, *Cursus integer philosophicus ad mentem subtilissimi, ac mariani Doctoris Ioannis Dunsii Scoti... Tomus secundus. Caesaraugustae: Apud Paschasium Bueno, 1693. BJML, C.B. 23219.*

<sup>57</sup> Idem.

<sup>58</sup> Juan Croisset, *Año Christiano o ejercicios devotos para todos los dias del año... Madrid: Imprenta de Don Antonio de Sancha, 1771. BJML, C.B. 25307.*

<sup>59</sup> Bartolomé Bravo, *Thesaurus verborum ac phrasium ad orationem ex Hispana Latina efficiendans & ormandam plurimis locis hac editione auctus & locupletatus... Metymnae a Campo: Apud Christophorum Lassó et Franciscum Garcia, 1605. BJML, C.B. 72522.*

<sup>60</sup> Henrico de Pimonte, *Oratoriae Institutiones tribus comprehensae libri... Romae: Ex Typographia Nicolai Angeli Tinassii, 1680. BJML, C.B. 70849.*

<sup>61</sup> Juan de Santo Tomás, *Cursus Theologici in primam secundae Divi Thomae... Tomus primus... Matriri: Apud Mariam de Quiñónez, 1645. BJML, C.B. 22299.*

<sup>62</sup> Juan Antonio Baco, *Suma de los preceptos del Decálogo, y de la Iglesia, Restitución, Vsucapion, Prescripción, Sacramentos, Censuras Contratos, Compra, Venta, Mutuo, Vsura... Madrid: Bernardo de Villa-Diego, 1668. BJML, C.B. 17136.*

<sup>63</sup> Emanuel González Tellez, *Comentaria perpetua In singulos Textus quinque Librorum Decretalium Gregorii IX. Tomus Quintus... Lugduni: Sumptibus Anisson & Joann [sic], 1715. BJML, C.B. 11298.*

<sup>64</sup> Martín de San Joseph, *Breve exposicion de los preseptos que en la regla de los Frailes Menores obligan a pecado mortal... Madrid: Maria de Quiñónez, 1655. BJML, C.B. 16846.*

<sup>65</sup> Martín de Torrecilla, *Consultas alegatos apologías, y otros tratados, así regulares, como de otras materias morales... Tomo primero... Madrid: Gerónimo de Estrada, 1702. BJML, C.B. 21159.*

<sup>66</sup> Joseph de Barcia y Zambrana, *Despertador Christiano quadragesimal de sermones doctrinales para todos los dias de la Quaresma... Tomo primero... Madrid: Imprenta de los Herederos de la Viuda de Juan Garcia Infanzon, 1758. BJML, C.B. 18331. David Saavedra la presenta en p. 74 como no identificada (2ª marca).*

<sup>67</sup> *Decretum Vt omnes Regularium Superiores suos subditos, & Religiosos persaepe commoneant de iniuncta omnibus obseruantia, &... Vrbano Papa VIII... Romae: Typis Reu. Camerae Apost., 1698. BJML, C.B. 14617. Véase Rafael Sala. Marcas de fuego..., p. 99.*

<sup>68</sup> Francisco Boil, *Sacra Decima, y primacia evangelica, de sermones... Madrid: Imprenta Real, 1645. BJML, C.B. 19216.*

<sup>69</sup> Louis Abelly, *Medulla theologica ex S. Scripturis, conciliorum pontificumque decretis, et Sanctorum Patrum... pars prima. Lugduni: Societate Bibliopolarum, 1679. BJML, C.B. 25289.*

<sup>70</sup> *Biblia Sacra, Vulgatae Editionis. Sixti V. Pont. Max... et Clementis VIII... Lugduni: Apud Joannem Baptistam de Ville, 1685. BJML, C.B. 1271.*

<sup>71</sup> Luis de Granada, *Obras del V. P. M. F. Luis de Granada, del Sagrado Orden de Predicadores... Tomo I... Madrid: Imprenta de Antonio Perez de Soto, 1756. BJML, C.B. 66418. Véase la segunda marca en Rafael Sala, op. cit., p. 12.*

<sup>72</sup> Daniele Concina, *In rescriptum Benedicti XIV Pont. Max. ad postulata septem Archiepiscopi Compostellae jejunii legem spectantia Commentarius Theologicus. Venteés: Apud Simonem Occhi, 1745. BJML, C.B. 30858.*

<sup>73</sup> Véase Rafael Sala, *Marcas de fuego...*, p. 8-9, 22.

<sup>74</sup> Diego Navarro y Antonio de Córdoba, *Exposicion de la Regla de N. Seráfico P. San Francisco... Va al fin el Manual de Escribanos... Madrid: Imprenta Real, 1641. BJML, C.B. 19907.*

<sup>75</sup> Franciscanos, *Statuta Generalia Barchinonensia Regularis Observantiae. Seraphici S. P. N. Francisci pro eius Cismontana familia nouissimè in Comitij Generalibus intermedijs Segouiae hatitis anno añi 1621, sub R. P. F. Beningno à Genua totius ordinis Generali Ministro... Matriri: Apud Thomam Iuntam, 1621. BJML, C.B. 18898.*

<sup>76</sup> Antonio Andrés, *Sermones panegíricos... Tomo I. Valencia: Benito Montfort, 1779. BJML, C.B. 1447. El monograma se interpreta como TENORIO.*

<sup>77</sup> Francisco Henno, *Rev. Patr. Fr. Francisci Henno Teología Dogm. Moral*

et Scholast... Tomus sextus. Venetiis: Sumpt. Haeredis Nicolai Pezzana, 1788. BJML, C.B. 24195.

<sup>78</sup> Juan Bautista Masillon, Sermones sobre diferentes Evangelios de Quaresma. Y acerca de diversos assumptos de la moral cristiana... Tomo segundo... Madrid: Imprenta de Bernardo Peralta, 1730. BJML, C.B. 29582.

<sup>79</sup> Antonio Iribarren, Philosophia Aristotelica-Thomistica, seu Cursus Philosophicus Juxta Mentem Angelici Doctoris, D. Thomae Aquinatis... Tomus primus. Vici: Ex Offici Petri Morera, 1751. BJML, C.B. 19591. El corazón con las tres estrellas pareciera ser del convento del Carmen de la ciudad de Puebla porque éstas aparecen en el escudo, además de las anotaciones manuscritas referidas a dicho convento. También pudiera ser de los oratorianos, pues las tres estrellas figuran en el escudo de la familia Neri, en algunas fachadas y puertas de templos oratorianos.

<sup>80</sup> Carlos Krausse, op. cit., p. 20-22.

<sup>81</sup> Juan de la Anunciación, Collegii Complutensis Fr. Discalceatorum B. M. De Monte Carmeli, Artium Cursus... Tomus secundus... Lugduni: Sumptibus Petri Chevalier, 1670. BJML, C.B. 19651.

<sup>82</sup> Propuso por vez primera una clasificación para estudiar las marcas de fuego.

<sup>83</sup> Gonzalo Pérez Gómez, La Biblioteca Pública del Estado de Toluca. México: Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, 1979. Realizó un trabajo sobre los conventos agustinos, carmelitas y franciscanos de la región de Toluca.

<sup>84</sup> Realizó estudios sobre marcas de tinta en cantos de libros.

<sup>85</sup> Fue el primero en contextualizar parcialmente las marcas con el libro de referencia, es decir, presentar la signatura del libro y el número de adquisición que tiene en su biblioteca; además indica el número total de marcas localizadas en los repositorios.

<sup>86</sup> Jesús Yhmoff Cabrera, Catálogo de incunables de la Biblioteca Nacional. México: UNAM-IIB, 1987.

<sup>87</sup> Adolfo Díaz Ávila y Noé Esquivel Estrada, Catálogo de Filosofía del periodo Novohispano. México, UAEM-Instituto Mexiquense de Cultura, 1995.

<sup>88</sup> Robert Endean Gamboa, "Huellas de galope lento. Una aproximación a la historia de las marcas de fuego". Ponencia presentada en el Primer Congreso Nacional de Investigadores y Administradores de Archivos, Bibliotecas, Museos. Aguascalientes, Ags., 7-9 de julio de 1999.

<sup>89</sup> Andrés Escobar Gutiérrez. La Biblioteca Armando Olivares Carrillo y su Colección Conventos: un acercamiento a las bibliotecas del siglo XVI. Universidad de Guanajuato, (tesis), enero 2002.

<sup>90</sup> Ejemplo: Al escribir "Marca de fuego del convento de San Francisco de Puebla" no estamos especificando a cuál convento de "San Francisco" de Puebla nos referimos ni exactamente a cuál de las varias marcas que usaron. Uno de ellos se llamó "convento de las Llagas de Nuestro Padre San Francisco", en la ciudad de Puebla y el otro, "convento de Nuestro Padre San Francisco" en Totimihuacán, Puebla, que es una población muy cercana a esta ciudad.

<sup>91</sup> La transcripción de los apéndices se ha realizado de forma literal, es decir, respetando fielmente la escritura original.

<sup>92</sup> La palabra QVERETARO presenta ligadura en "TA".

<sup>93</sup> En la misma portadilla se encuentra un sello más reciente. Descripción: COLEGIO DEL ESTADO DE PUEBLA A. (ca.1884). Sello en tinta negra de forma oval, 50 x 34 mm, cuya impronta consta de la leyenda en mayúsculas en tres líneas: "LIBRERÍA DEL COLEGIO / DEL ESTADO / + DE PUEBLA +". La primera y tercera rodean la orla entre una grafila.

<sup>94</sup> La leyenda presenta la ligadura "DE".

<sup>95</sup> Antiguamente este convento estuvo dedicado a "Las Llagas de San Francisco", actualmente sólo se menciona a "San Francisco". Rafael Sala consigna la marca en la página 16 de su catálogo.

<sup>96</sup> PVEBLA con ligaduras en "VE" y "LA".

## Bibliografía

- BATEMAN, James. Orquidaceae of Mexico & Guatemala. London: Ackermann, Jas. Ridway & Sons, 1843.
- BAZANT, Jan. Los bienes de la Iglesia en México (1856-1875). México: El Colegio de México, 1971.
- BERISTAIN Y SOUZA, José Mariano. Biblioteca Hispanoamericana Septentrional. México: Tipografía del Colegio Católico, 1886.
- Boletín de las Leyes y disposiciones del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla. Tomo I. Puebla: Tipografía de José María Osorio, 1868.
- Constituciones apostólicas... de la Seraphica Descalzas de N. P. S. Francisco de la Provincia de San Diego de México. México: [s. n.], 1698.
- CRUZADO, Manuel. Discurso sobre el origen de las Bibliotecas Públicas existentes en la República Mexicana... México: Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1890.
- CHECA CREMADES, José Luis. El Libro antiguo. Madrid: Acento Editorial, 1999.
- DÍAZ ÁVILA, Adolfo y Noé Esquivel Estrada. Catálogo de Filosofía del periodo Novohispano. México: UAEM- Instituto Mexiquense de Cultura, 1995.
- DUCLAS, Robert. Catálogo descriptivo de los libros impresos en la ciudad de Salamanca en el siglo XVI existentes en la Biblioteca Pública de Guadalajara. México: Biblioteca Nacional de México-Instituto Bibliográfico Mexicano, 1961.
- ENDEAN GAMBOA, Robert. "Huellas de galope lento. Una aproximación a la historia de las marcas de fuego". Ponencia presentada en el Primer Congreso Nacional de Investigadores y Administradores de Archivos, Bibliotecas, Museos. Aguascalientes, Ags., 7-9 de julio de 1999.
- GARCÍA, Esteban (O. S. A.). Libro Quinto: Crónica de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de México. México: Organización de Agustinos de Latinoamérica-mérica, 1997. Paleografía, introducción,

- notas y edición del Padre Roberto Jaramillo Escutia, (O. S. A.)
- GONZAGA, Francisco de (O. F. M.). *De Origine Seraphicae Religionis Franciscanae eiusque progrésibus...* Romae: [s. n.] 1587.
- GONZÁLEZ ORDAZ, Cintia Elizabeth. *Catálogo de marcas de fuego del Fondo Antiguo y Colecciones Especiales de la Biblioteca Central de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM.* México: UNAM, 2006. (Tesis de licenciatura en Bibliotecología).
- GUERRERO MARTÍNEZ, Minerva Elena. *Catálogo de la Biblioteca del Convento de San Diego de México (I).* México: INAH-UNAM, 1991.
- GUTIÉRREZ FLORES ALATORRE, Blás José, compil. *Leyes de Reforma...* Tomo II. Parte II. México: Miguel Zornoza, Impresor, 1870.
- GUÍNIZ, Juan Bautista. *Léxico bibliográfico.* México: Biblioteca Nacional de México, 1959.
- \_\_\_\_\_. *El libro, epítome de bibliografía.* México: Porrúa, 1998.
- Índice General de los Libros que tiene la Librería del Colegio del Espíritu Santo de la compañía de Jesús de la Puebla, 1757.* BJML, manuscrito, Fondo Reservado C.B. 10039.
- IRVING A. Leonard. *Los libros del Conquistador.* México: Fondo de Cultura Económica, 2ª ed. español, 1979. Trad. Mario Monteforte Toledo.
- Juntas celebradas por la superior de aplicaciones en 2 y 9 de enero de 1790.* BJML, Legajo 149, Archivo Jesuita. C.B. 2667.
- KINGSBOROUGH, Edward King, viscount. *Antiquities of Mexico.* London: Robert Havell, 1831.
- KRAUSSE RODRÍGUEZ, Carlos Manuel. *Marcas de fuego: Catálogo.* México: Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, 1994.
- LEICHT, Hugo. *Las calles de Puebla.* Puebla: Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, 1992. 5ª. Ed.

- MADRIGAL ROMERO, Hilda Edith. "Aportaciones al estudio de las marcas de fuego en fondos conventuales en el estado de Michoacán", en xxx Jornadas Mexicanas de Bibliotecología. Morelia: Michoacán, 1999.
- MARÍN H. Miguel y Efraín Castro Morales. Puebla y su Universidad. Puebla: Patronato de la Universidad Autónoma de Puebla, 1959.
- Martín de San Joseph (O. F. M.). Breve exposición de los preceptos que en la Regla de los Frayles Menores obligan a pecado mortal, según la mente de los Sumos Pontífices, y de San Buenaventura. Madrid: María de Quiñones. 1655, p. 409-416.
- Memoria de los libros que componen la librería de este Oratorio de N. P. S Phelipe Neri de esta ciudad de los Angeles que se hizo siendo Preposito el Padre Don Blas Davila Galindo en 26 de enero de 1756. BJML, manuscrito, Fondo Reservado, Sección de Manuscritos, C.B. 10042.
- NAVARRO BONILLA, Diego. "Las huellas de la lectura: Marcas y anotaciones manuscritas en impresos de los siglos XVI a XVII", en Antonio Castillo Gómez (Ed.) Libro y lectura en la Península Ibérica y América (Siglos XIII a XVIII). Salamanca: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2003.
- OSORIO ROMERO, Ignacio. Historia de las bibliotecas novohispanas. México: SEP-Dirección General de Bibliotecas, 1986.
- \_\_\_\_\_. Historia de las bibliotecas en Puebla. México: SEP, 1988.
- PÉREZ GÓMEZ, Gonzalo. La Biblioteca Pública del Estado de Toluca. México: Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, 1979.
- PÉREZ PEÑA, Alberto. El Colegio del Estado de Puebla. En el primer centenario de su vida civil. 1925. Puebla: Ediciones del Gobierno del Estado, 1931.
- Real Academia Española. Diccionario de la lengua española. Madrid: Espasa Calpe, 1992.

Regla primitiva, y constituciones de los religiosos descalzos del Orden de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo, de la primitiva Observancia, de la Congregación de España. Confirmadas por N. M. S. P. y Sr. Alexandro Papa VI. Dia tercero de Iulio del año de 1658, el quarto de su Pontificado. Traducidas del idioma latino en castellano. Impresas en Madrid, y por su original en la Puebla, en la imprenta de la Viuda de Miguel de Ortega, y Bonilla, 1756.

REYES, Alicia y Enrique Navarro. Biblioteca Hispanoamericana Septentrional. (Suplemento especial al tomo v). México: Ediciones Fuente Cultural, 1947.

RÍO, Ignacio del. Guía del Archivo Franciscano de la Biblioteca Nacional de México. México: UNAM, 1975. Estudio preliminar por Lino Gómez Canedo.

SAAVEDRA VEGA, David. Marcas de fuego de la biblioteca conventual del Museo Regional de Querétaro del INAH. Querétaro: INAH, 1994.

SALA, Rafael. Marcas de fuego de las antiguas bibliotecas mexicanas. México: Monografías Bibliográficas Mexicanas, 1925.

SALAZAR IBARGÜEN, Columba. Una biblioteca virreinal de Puebla (siglo XVIII). Fondo Andrés de Arze y Miranda. Puebla: BUAP / Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 2001.

SALAZAR MONROY, Melitón. Heráldica civil y religiosa del estado de Puebla. Puebla: [s. n.], 1942.

STAFFORD, Lorna Laverly. Catálogo de Incunables de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco. México: Imprenta del Nuevo Mundo, 1948.

TAMAYO, Alberto. Archivística diplomática y sigilografía. Madrid: Ediciones Cátedra, 1996.

TEXIDOR, Felipe. Ex-libris y bibliotecas de México. México: Monografías Bibliográficas Mexicanas, 1931, núm. 20.

TORRE VILLAR, Ernesto de la. Ex libris y marcas de fuego. México: UNAM, 2000.

- VILLAGRÁN REYES, Manuel. Marcas de fuego de las librerías conventuales en la Biblioteca "Elías Amador de Zacatecas". Zacatecas: Ediciones del Museo Pedro Coronel, 1992.
- YHMOFF CABRERA, Jesús. Catálogo de incunables de la Biblioteca Nacional. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1987.

## Libros modelo para marcas de propiedad

- ABELLY, Louis. *Medulla theologica ex S. Scripturis, conciliorum pontificumque decretis, et Sanctorum Patrum...* pars prima. Lugduni: Societate Bibliopolarum, 1679.
- ANDRADE, Alonso de (S. I.). *Avisos espirituales de Santa Teresa de Jesús. Comentados por el padre Alonso de Andrade de la Compañía de Jesús...* segunda parte... Barcelona: en casa de Cormellas por Tomàs Loriente, 1700.
- ANTONIO Andrés. *Sermones panegíricos...* Tomo 1. Valencia: Benito Montfort, 1779.
- AGUSTÍN DE HIPONA, Santo. *Divi Aurelii Augustini Hipponensis Episcopi, Operum, Tomus quartus...* Venetiis: Apud Iuntas, 1570...; tomos 9 y 10.
- ARSDEKIN, Richardi. *Teología tripartita universalis...* Coloniae: Henrici Rommerskirchen, 1730.
- BACO, Juan Antonio (O. S. A.). *Suma de los preceptos del Decálogo, y de la Iglesia, Restitución, Vsucapion, Prescripción, Sacramentos, Censuras Contratos, Compra, Venta, Mutuo, Vsura...* Madrid: Bernardo de Villa-Diego, 1668.
- BARBOSA, Agustín. *Collectanea Doctorum tam veterum quam recentiorum in ius Pontificum Universum. Tomus primus...* Lugduni: Sumptibus Haered. Prost, Philippi Borde & Laurentii Arnaud, 1647.
- BARCIA Y ZAMBRANA, José de, obispo de Cádiz. *Despertador Christiano quadragesimal de sermones*

- doctrinales para todos los dias de la Quaresma... Tomo primero... Madrid: Imprenta de los Herederos de la Viuda de Juan Garcia Infanzon, 1758.
- BECANO, Martín (S. I.). *Theologiae Scholasticae pars prima... Monguntiae: Ex Officina Ioannis Albini, 1615.*
- Biblia Sacra, Vulgatae Editionis. Sixti V. Pont. Max... et Clementis VIII... Lugduni: Apud Joannem Baptistam de Ville, 1685.*
- Bibliorum Sacrorum tomus secundus, cum glossa ordinaria, & Nicolai Lyrani expositionibus In libros Iosue... Lugduni: Anthoine Vince[n]t 1545.*
- BOIL, Francisco (O. M. R. C.). *Sacra Decima, y primacia evangelica, de sermones... Madrid: Imprenta Real, 1645.*
- BRavo, Bartolomé (S. I.). *Thesaurus verborum ac phrasium ad orationem ex Hispana Latinam efficiendans & ornandam plurimis locis hac editione auctus & locupletatus... Metymnae a Campo: Apud Christophorum Lassó et Franciscum Garcia, 1605.*
- CASTELL ROS, y Medrano, Diego. *Tractatus de arbitrio humano lapso pars secunda, seu disputatio unica. De concordia libertatis a necesítate consensus salutaris... Compluti: Apud Franciscum García Fernández, 1697.*
- Colegio de la Compañía de Jesús de Coimbra. *Commentarii Collegii Conimbricensis Societatis Iesu, In tres libros de Anima, Aristotelis Stagiritae. Lugduni: Apud Horatium Cardon, 1604.*
- CONCINA, Daniele (O. P.). *In rescriptum Benedicti XIV Pont. Max. ad postulata septem Archiepiscopi Compostellae jejunii legem spectantia Commentarius Theologicus. Venetiis: Apud Simonem Occhi, 1745.*
- CROISSET, Juan. *Año Christiano o exercicios devotos para todos los dias del año... Mayo... Madrid: Imprenta de Don Antonio de Sancha, 1771.*
- CHOQUIER, Erasmo de. *Tractatus De Iurisdictione or-*

- dinarii in exemptos, de que illorum exemptione as ordinaria iurisdictione... Coloniae Agrippinae: Apud Ioannem Kinckium, 1629.
- Decretum Vt omnes Regularium Superiores suos subditos, & Religiosos persaepe commoneant de iniuncta ómnibus obseruantia, &... Urbano Papa VIII... Romae: Typis Reu. Camerae Apost., 1698.
- FEIJOO, Benito Jerónimo. Teatro crítico Universal, o Discursos varios en todo género de materias... Tomo séptimo... Madrid: D. Joachin Ibarra, 1769.
- FERO, Juan. Commentariorum Ioannis Feri In Sacrosanctum Iesu Christi Evangelium secundum Matthaeum... Libri Quatuor. Nunc denuo correcti et emendati per F. Michaelem Medinam... Compluti: Excudebat Andreas ab Angulo, 1562.
- Franciscanos. Statuta Generalia Barchinonensia Regularis Observantiae. Seraphici S. P. N. Francisci pro eius Cismontana familia nouissimè in Comitijis Generalibus intermedijs Segouia hatitis anno añi 1621, sub R. P. F. Beningno à Genua totius ordinis Generali Ministro... Matriti: Apud Thomam Iuntam, 1621.
- GONZAGA, Francisco de (O. F. M.). De origine Seraphicae Religionis Franciscanae eiusque progressibus... Romae: Dominici Basae, 1587.
- GONZÁLEZ TÉLLEZ, Emanuel. Comentaría perpetua In singulos Textus quinque Librorum Decretalium Gregorii IX. Tomus Quintus... Lugduni: Sumptibus Anisson & Joann [sic], 1715.
- GUTIÉRREZ, Ioanne. Canoniarum utriusque fori tam exterioris, quam interioris animae... Matriti: Ex Typographia Regia, 1608.
- HENNO, Francisco (O. F. M. Recol.). Rev. Patr. Fr. Francisci Henno Teología Dogm. Moral et Scholast... Tomus sextus complectens tractatus Decalogi praeceptis. Venetiis: Sumpt. Haeredis Nicolai Pezzana, 1788.
- HERNÁNDEZ DE LA TORRE, Jacinto (O. F. M.). Cursus integer philosophicus ad mentem subtilissimi, ac

- mariani Doctoris Ioannis Dunsii Scoti... Tomus secundus. Caesaraugustae: Apud Paschasium Bueno, 1693.
- IRIBARREN, Antonio (O. P.). *Philosophia Aristotelica-Thomistica, seu Cursus Philosophicus Juxta Mentem Angelici Doctoris, D. Thomae Aquinatis... Tomus primus*. Vici: Ex Offici Petri Morera, 1751.
- JUAN CASIANO, santo. *D. Ioannis Cassiani Eremitae, Monasticarum Institutionum libri IIII...* Antuerpiae: Ex Officina Christophori Plantini, 1578.
- JUAN CRISÓSTOMO, santo. *Divi Ioannis Chrysostomi Archiepiscopi Constantinopolitani Opera... [s. l.]*: Apud Hugonem & haeredes Aemonis a porta, 1541.
- JUAN DE LA ANUNCIACIÓN (O. C. D.). *Collegii Complutensis Fr. Discalceatorum B. M. De Monte Carmeli, Artium Cursus... Tomus secundus...* Lugduni: Sumptibus Petri Chevalier, 1670.
- JUAN DE SANTO TOMÁS (O. P.). *Cursus Theologici in primam secundae Divi Thomae... Tomus primus...* Matriti: Apud Mariam de Quiñónez, 1645.
- JUENIN, Gaspare (C. O.). *Institutiones theologicae ad usum seminariorum... Tomus secundus*. Venetis: Apud Paulum Balleonium, 1704.
- KRIMER, Ferdinand (S. I.). *Questionum canonicarum, in quinque libros decretalium. T. II...* Augustae Vindelicorum: Sumptibus Georgii Shclüter & Martín Happach, 1708.
- LACKICS, Jorge Segismundo. *Praecognita juris ecclesiastici universi opera Georgii Sigis Lackies J. C....* Matriti: Typis Societatis praela regente Joanne Josepho Sigüenza et Vera, 1822.
- LÁRRAGA, FRANCISCO (O. P.). *Promptuario de la Teología moral...* Madrid: Oficina de Manuel Martín, 1760.
- LUIS DE GRANADA (O. P.). *Libri sex ecclesiasticae rhetoricae, sive de ratione concionandi...* Pampilone: Apud Petrum Iosephum ab Ezquerro, 1751.
- \_\_\_\_\_. *Obras del V. P. M. F. Luis de Granada, del Sagra- do Orden de Predicadores... Tomo I que contiene la*

- Guia de Pecadores... Madrid: Imprenta de Antonio Perez de Soto, 1756.
- MANRIQUE, Ángel (Orden Cistircense). Laurea Evangelica, hecha de varios discursos predicables... Salamanca: Casa de Antonia Ramírez, Viuda, 1614.
- MANSO, Pedro (O. E. S. A.). S. Augustinus gratiae efficacissimus propugnator contra haereticos priscos et recentes... Matriti: Ex Officina Ildephonsi Balvas, 1729.
- MANUEL DE SAN BUENAVENTURA (O. C. D.). Controversias morales, sobre el derecho, que los Oficios, y Exercicios Eclesiásticos, dàn à algun emolumento temporal y de el dominio, que de èl se adquiere... Pamplona: Viuda de Alfonso Burguete, 1736.
- MARANGONI, Giovannim. Thesaurus Parochorum... seu vita, ac monumenta parachorum, qui sanctitate, martyrio, pietate, virtutibus, & scriptis catholicam illustrarunt ecclesiam: Tomus primus... Romae: Ex Officina Cajetani Zenobii, 1726.
- MASILLON, Juan Bautista (C. O.) Ob. Clemon. Sermoes sobre diferentes Evangelios de Quaresma. Y acerca de diversos assumptos de la moral cristiana... Tomo segundo... Madrid: Imprenta de Bernardo Peralta, 1730.
- MENDOZA, Francisco de (S. I.). [Francisci de Mendoza Olisiponensis e Societate Iesu...] Commentariorum in IV Libros Regum Tomus secundus... Lugduni: Sumptibus Iacobi Cardon, 1632.
- MONSIA, Nicolás María. Crisis de probabilitate ex Academia Moonachorum Cassinensium In Monasterio S. Catharinae Genuae... Genuae: Typis Io[annem] Baptiste Scionici.
- MURILLO, Diego de. Discursos predicables sobre los Evangelios que canta la Iglesia en los quatro Domingos de Adviento... Tomo primero... Zaragoza: Angelo Tauanno, 1660.
- NAVARRO, Pedro (O. F. M.), Córdova, Antonio de. (O. F. M.). Exposicion de la Regla de N. Seráfico P. San

- Francisco... Va al fin el Manual de Escribanos... Madrid: Imprenta Real, 1641.
- NO CETIUS, Carolus (S. I.). Caroli Noceti Societatis Iesu confutatio primae epistolae Patris Dinellii cathedratici Casanatensis Ord. Predic. de Danielis Concinae... Bononiae, 1754.
- NÚÑEZ DE CASTRO, Alonso. Libro histórico político, sólo Madrid es Corte, y el Cortesano en Madrid. Tercera Impresión... Madrid: Roque Rico de Miranda, 1675.
- PAULUM DE SANCTA MARIA. Ob. Burgensen. In situ scrutinium scripturarum... Burgis: Apud Phillipum Iuntam, 1591.
- PERERA BENET (S. I.). Commmentariorum et Disputationum in Genesim, Tomus Secundus... Lugduni: Horatium Cardon, 1602.
- PIMONTE, Henrico de (O. P.). Oratoriae Institutiones tribus comprehensae libri... Romae: Ex Typographia Nicolai Angeli Tinassii, 1680.
- PINAMONTI, Juan Pedro (S. J.). La Religiosa en soledad, obra en que se expone a las Religiosas el modo de emplearse con fruto en los Exercicios Espirituales de San Ignacio de Loyola... Barcelona: Imprenta de los Herederos de Bartolomé, y Maria Angela Giralt, 1747.
- PINELO, Valentina (O. S. A.). Libro de las alabanzas y excelencias de la gloriosa Santa Anna... Sevilla: Casa de Clemente Hidalgo, 1601.
- SEÑERI, Pablo (S. J.). Mana del alma o exercicio facil y provechoso para quien desea darse de algun modo a la oracion... Parte primera... Madrid: Oficina de Joachin Ibarra, 1756.
- TERESA DE JESÚS, santa. Cartas de la Seráfica y Mistica Doctora Santa Teresa de Iesus... con notas del Exmo. Y Reverendissimo Señor Don Juan de Palafox y Mendoza... Zaragoza: Diego Dorantes, 1671.
- TORRECILLA, Martín (O. F. M. Cap.). Consultas alegatos apologias y otros tratados assi regulares como otras materias morales con la refutacion de las